

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2019 00275 00 00 (C202200018)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de marzo de 2022, la presente solicitud de terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes el 14 de octubre de 2021, radicada por el apoderado de la parte demandante. Favor Proveer

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial y atendiendo a lo informado por el apoderado de la parte demandante, se advierte que se cumplió con lo pactado en conciliación de 14 de octubre de 2021.

En consecuencia, se declara **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo por **CONCILIACIÓN**, así como el **levantamiento** de las medidas cautelares impuestas, previa verificación de que **no obren remantes**. Para el efecto, librar los oficios de rigor.

Se autoriza el desglose de los documentos base de la acción, los cuales serán entregados a la parte demandada, con las constancias del caso.

Una vez en firme esta decisión archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Johan Leonardo Páez Ortega
JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA

Juez